UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 700-R-UNICA-2017

Ica, 10 de Abril de 2017

VISTO:

El Oficio Nº 737-OGPU/UNICA-2017, del Director General de la Oficina de Planificación Universitaria, quien solicita la expedición de la Resolución de Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestales del Mes de MARZO del Año Pscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que mediante Resolución Nº 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución Nº 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica la suma ascendente a CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 121*125,865.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en aplicación del inciso a) y b) del numeral 40.1 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y el artículo 20° del Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias (Directiva para la Ejecución Presupuestaria), modificada ante la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Universidad Nacional San Luis Gonzaga

R.R. Nº 700-R-UNICA-2017

10-4-2017, Pág. 2

de Ica, está formalizando las Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente al Mes de MARZO del año Fiscal 2017;

Que, el inciso e) del artículo 213º del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por las Leyes N° 30220 -Ley Universitaria y D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.-

FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Artículo 2º.
 PRECISAR que la presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria", emitida por la Unidad Ejecutora durante el Mes de MARZO del Año Fiscal 2017.
- Artículo 3°.
 DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria presente la Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Artículo 4°.
 COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI SECRETARIO GENERAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA
JNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

ur. Anselmo Ma

Que, la presente cópia fotostra en exessionde exactamente su original que tengo a mi vista, do lo que doy fa.